



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 740-2016-MDLV

La Victoria, 21 de octubre del 2016.
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Victoria.

VISTO:

El Expediente N° 322-2016, que contiene la solicitud presentada por **Christopher Alexander Berrios Castro**, Solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establecen que los Alcaldes y Notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29227, concordante con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, transcurridos dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o Notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17 de AGOSTO 2016, el Ministerio de Justicia autorizó a la Municipalidad Distrital de la Victoria de la Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el N° 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de Visto, promovido mediante escrito de fecha 06 de julio del 2016, quienes contrajeron matrimonio el 20 de diciembre del 2012, en la Municipalidad Distrital de Eten Puerto, solicitaron acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de la Victoria declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 581-2016-MDLV de fecha 19 de agosto 2016, recaída en el expediente N° 322-2016, se declaró la separación convencional de **Christopher Alexander Berrios Castro** y **Julia Luisa Portilla Chavez**, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, **Christopher Alexander Berrios Castro**, mediante escrito de fecha 20 de octubre del 2016, solicita la disolución de su vínculo matrimonial con su conyuge **Julia Luisa Portilla Chavez** al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía N° 581-2016-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, de acuerdo con el Informe N° 201-2016-MDLV/RJBMV, de fecha 21 de octubre 2016, el abogado responsable de formalizar el Visto Bueno a que se contrae el artículo 6° de la Ley N° 29227, indica que cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre **Christopher Alexander Berrios Castro** y **Julia Luisa Portilla Chavez**, contraído el 20 de diciembre del 2012, en la Municipalidad Distrital de Eten Puerto.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre **Christopher Alexander Berrios Castro** y **Julia Luisa Portilla Chavez**, contraído el 20 de diciembre del 2012 en la Municipalidad Distrital de Eten Puerto.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

ALCALDE